

MEDIDAS DE TRATAMIENTO DEL RIESGO

Medidas de control:

1. **EVITAR:** Para evitar un riesgo se parte del principio de que su probabilidad es alta y representa un alto peligro para la organización, ya que podría traer consecuencias muy graves en caso de la ocurrencia del mismo. Algunas formas de evitar un riesgo son no emprendiendo un nuevo proyecto evaluado como no viable, eliminando la actividad que genera un riesgo o sustituyéndola por otra que no sea tan peligrosa o que no produzca tantas pérdidas, como la suspensión de alguna línea de producción, negocio, mercado objetivo, canal de distribución o medio de transporte.
2. **PREVENIR:** Cuando hablamos de la medida de prevenir estamos hablando de establecer anticipadamente políticas, normas, controles y procedimientos que lleven a que el evento generador del riesgo no ocurra o disminuya su probabilidad de ocurrencia, existen muchas formas de prevención, pero las más utilizadas son:
 - Inspecciones y pruebas de seguridad.
 - Entrenamiento.
 - Inversión en información.
 - Diversificación.
 - Disminución del nivel de exposición.
 - Mantenimiento preventivo.
 - Medicina preventiva.
3. **PROTEGER:** Al hablar de proteger estamos pensando en medidas que actúan, en el momento de presentarse el riesgo, sobre el recurso amenazado, por ejemplo, los equipos de protección, como los cascos o las gafas, disminuyen el impacto del riesgo de accidente sobre los obreros de una construcción. Las medidas de protección de mayor aplicación son:
 - Sistemas automáticos de protección.
 - Equipo de protección personal.
 - Plan de emergencia.
 - Plan de contingencia.

Medidas de financiación:

1. **ACEPTAR:** significa asumir un riesgo y las consecuencias que este atraiga en el momento que se presente. Los riesgos se aceptan cuando la frecuencia es baja e impacto leve, y no se pone en peligro la estabilidad de la organización.
2. **RETENER:** Estos se retienen cuando en forma planeada se crea un fondo entre otras cosas para responder ante las posibles pérdidas causadas por su ocurrencia.
3. **TRANSFERIR:** El transferir un riesgo se da cuando se traspasa el riesgo a otra compañía, ya sea por medio de un contrato de outsourcing, o una póliza de seguro.